



India reconoce la cláusula de nación más favorecida en su CDI con España

Tax Alert



Abril 2024

kpmgabogados.es
kpmg.es

India reconoce la cláusula de nación más favorecida en su CDI con España.

Con ello se permite la aplicación del tipo reducido del 10% en cánones y servicios técnicos, en lugar del 20% establecido en el artículo 13 del CDI. [Accede a la versión en inglés.](#)

El [Convenio para evitar la doble imposición \(CDI\) entre India y España](#) (BOE de 07/02/1995) regula en su artículo 13 la **tributación de los cánones y de los pagos por servicios técnicos**.

En particular, el apartado 2 del art.13 del citado CDI establece que los cánones y pagos por servicios técnicos están sujetos a **imposición en la fuente**, a un tipo máximo del **20%** (aunque se especifica que ciertos tipos de cánones relativos al uso, o concesión de uso, de equipo industrial, comercial o científico se gravan al 10%).

Por otra lado, el artículo 7 del protocolo de este CDI incluye una **cláusula de la nación más favorecida** (en adelante cláusula NMF), según la cual, si India firma un CDI con otro Estado miembro de la OCDE después del 1 de enero de 1990, y este nuevo CDI limita la tributación en la fuente sobre dichas rentas a un porcentaje inferior al mencionado, entonces ese gravamen inferior también se aplicaría en el CDI entre India y España, resultando de aplicación:

- desde la fecha en que entró en vigor el CDI entre India y España; o
- desde la fecha en que entró en vigor la Convención o Acuerdo indio en cuestión, si la entrada en vigor de este último fuera posterior.

Tras la firma de dicho Protocolo, India ha firmado CDIs con diversos países que reúnen las condiciones previstas en la cláusula de NMF, al menos el CDI entre India y Alemania que entró en vigor el 26 de octubre de 1996 (cuando Alemania ya era miembro de la OCDE) reducía el gravamen sobre los cánones y los pagos por servicios técnicos por debajo del 20%. Por tanto, la cláusula NMF podría resultar de aplicación a raíz de este CDI.

Comunicado de las autoridades indias del 19 de marzo de 2024

El 19 de marzo de 2024 se ha publicado un [Comunicado del Ministerio de Hacienda indio](#), a través de la cual se comunica que se han cumplido las condiciones para activar la cláusula NMF del CDI con España, quedando fijada la tributación sobre cánones y pagos por servicios técnicos en el 10%, por referencia al CDI entre India y Alemania.

En concreto, según dicho comunicado el apartado 2 del art.13 del CDI quedaría redactado de la siguiente manera (texto solo disponible en inglés):

“2. However, such royalties and fees for technical services may also be taxed in the Contracting State in which they arise and according to the law of that State, but if the recipient is the beneficial owner of the royalties or fees for technical services, the tax so charged shall not exceed ten per cent of the gross amount of royalties or fees for technical services.”

En cuanto a la fecha de eficacia de esta activación, el comunicado señala el ejercicio 2024/2025. En función de lo anterior, resulta razonable considerar que el tipo máximo que se podrá aplicar sobre cánones y pagos por servicios en el ámbito del artículo 13 del CDI hispano indio, no podrá exceder del 10% conforme al Convenio.

Contactos

Carlos Marin Pizarro
Socio
KPMG Abogados
Tel. 91 456 59 62
carlosmarin@kpmg.es

Itziar Galindo
Socia
KPMG Abogados
Tel. 91 456 38 61
igalindo@kpmg.es

Carlos Heredia Tapia
Socio
KPMG Abogados
Tel. 93 253 29 03
cheredia@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio Saphir
C/Triana, 116 – 2º
35002 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 23 04
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 14 00
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza
Calle de Porto Pi, 8
07015 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Mapfre
Paseo de la Alameda, 35, planta 2
46023 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96